



Declaración de posición

Las enfermeras y los derechos humanos

Declaración de posición del CIE:

El Consejo internacional de enfermeras (CIE) rubrica la Declaración Universal de Derechos Humanos¹, la Observación General N° 14 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales² y la Carta Internacional de Derechos Humanos³ que reúne los documentos clave sobre los derechos humanos proclamados por las Naciones Unidas. La posición del CIE sobre las Enfermeras y los derechos humanos debe interpretarse en el marco de estos acuerdos internacionales en materia de derechos humanos y del Código deontológico del CIE para las enfermeras.

El CIE considera que la atención de salud es un derecho de todas las personas, que es accesible, económico y culturalmente aceptable, independientemente de cualquier consideración financiera, social, política, geográfica, racial o religiosa.

En este derecho se incluye el de elegir o rechazar los cuidados y el de aceptar o rechazar el tratamiento o la alimentación; el derecho a ser tratado con respeto, el derecho al consentimiento informado; con inclusión de verse libre del tratamiento médico no consentido, por ejemplo la esterilización forzosa u obligada, y el derecho a la confidencialidad y a la dignidad, incluido el derecho a morir con dignidad y a verse libre del dolor, la tortura y cualquier otro tratamiento cruel, inhumano o degradante.

Derechos humanos y función de la enfermera

El CIE reconoce que todos los derechos humanos son interdependientes e indivisibles y que la salud y el bienestar de los individuos pueden ser dañados cuando se violan sus derechos humanos de cualquier categoría.

Las enfermeras tienen la obligación de preservar, respetar y promover activamente los derechos de todas las personas a la salud, en todo momento y lugar. Este derecho incluye la obligación de cerciorarse de que se prestan los cuidados adecuados según los recursos disponibles y de conformidad con la ética de enfermería. Asimismo, la enfermera está obligada a asegurarse de que los pacientes reciben información adecuada en palabras comprensibles, antes de dar su consentimiento al tratamiento o a los procedimientos, inclusive a la participación en una investigación. El empleo

¹ Declaración Universal de Derechos Humanos, (1948), Nueva York: Naciones Unidas

² Observación General N° 14 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: El derechos al nivel de salud más elevado que pueda alcanzarse (2000), Nueva York, Naciones Unidas.

³ Carta internacional de derechos humanos – www2.ohchr.org/english/law/

de la coerción o manipulación para obtener el consentimiento no es ético y constituye una violación de los derechos humanos y de los códigos de conducta profesionales.

Las enfermeras son responsables de sus propias acciones y omisiones en la salvaguardia de los derechos humanos, mientras que las asociaciones nacionales de enfermeras (ANE) tienen el deber de participar en la elaboración de la legislación y en la política de salud y social relacionadas con los derechos de los pacientes.

En los casos en que las enfermeras se ven ante una “doble lealtad” que implica un conflicto entre sus deberes y obligaciones profesionales para con su empleador u otra autoridad, la responsabilidad primordial de la enfermera es para con las personas que necesitan cuidados.

Derechos de las enfermeras

Las enfermeras tienen el derecho de ejercer su profesión de conformidad con la legislación de enfermería vigente en el país en que trabajan, y el derecho de adoptar el Código deontológico del CIE para las enfermeras o su propio código ético nacional. Asimismo, tienen derecho a ejercer en un entorno que les garantice la seguridad personal, la libertad de todo abuso y violencia, amenazas e intimidación y en el que no haya temor a represalias.

Las enfermeras individual y colectivamente, a través de sus asociaciones nacionales de enfermeras, tienen el deber de informar y de hacer oír su voz cuando haya violaciones de los derechos humanos, en particular si están relacionadas con el acceso a cuidados de salud esenciales, tortura y tratamiento inhumano, cruel y degradante y/o con la seguridad de los pacientes.

Las asociaciones nacionales de enfermeras deben instaurar un mecanismo eficaz que permita a las enfermeras recibir asesoramiento confidencial, consejos, apoyo y asistencia para resolver situaciones difíciles de derechos humanos.

El CIE hace un llamamiento a las ANE para que animen a sus gobiernos a cumplir su obligación de aceptar, respetar y proteger los derechos humanos, y adoptar legislación u otras medidas que garanticen el acceso igual a los cuidados de salud.

Antecedentes:

Las enfermeras tratan a diario problemas de derechos humanos, en todos los aspectos de su función profesional. Por ello, puede ser que las enfermeras se vean obligadas a aplicar sus conocimientos y capacidades de maneras

perjudiciales para los pacientes y otras personas. Ha de intensificarse la vigilancia y es preciso estar bien informados sobre la manera en que la nueva tecnología y la experimentación pueden violar los derechos humanos. Por otra parte, las enfermeras se enfrentan cada vez más frecuentemente a cuestiones complejas de derechos humanos, que surgen de situaciones de conflicto dentro de jurisdicciones, disturbios políticos y guerras. La aplicación de la protección de los derechos humanos debe dirigirse ante todo a los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños, las personas mayores, los refugiados y los grupos estigmatizados. Con el fin de que las enfermeras estén preparadas para tratar adecuadamente los derechos humanos, en todos los niveles de la formación de enfermería, deben incluirse las cuestiones de derechos humanos y la necesidad de la función de las enfermeras.

El CIE aborda las cuestiones de los derechos humanos a través de diversos mecanismos como la defensa y el ejercicio de influencia, las declaraciones de posición, los boletines y otros medios.

Adoptada en 1998

Examinada y revisada en 2006 y 2011

(Sustituye a la posición anterior del CIE: "La función de la enfermera en la salvaguardia de los derechos humanos", adoptada en 1983, actualizada en 1993)

Declaraciones de posición relacionadas:

- La función de la enfermera en el cuidado a los prisioneros y detenidos
- Los derechos del niño
- Hacia la supresión de las armas de guerra y conflicto
- La tortura, la pena de muerte y la participación de la enfermera en las ejecuciones

El Consejo internacional de enfermeras (CIE) es una federación de más de 130 asociaciones nacionales de enfermeras que representa a millones de enfermeras en el mundo entero. Dirigido por enfermeras y dirigiendo la enfermería a nivel internacional, el CIE trabaja para asegurar cuidados de enfermería de calidad para todos y políticas de salud acertadas en todo el mundo.